



Proyecto Modernización Tributaria

Octubre 2019



SII COMPROMISO

El compromiso del Servicio de Impuestos Internos con la ciudadanía es **asegurar el cumplimiento tributario** de los contribuyentes, para que el país cuente con los **recursos necesarios** para implementar las políticas públicas que aseguren el **desarrollo y progreso** de Chile y sus habitantes

ROL TÉCNICO

De acuerdo a su Ley Orgánica
es función del SII:

“Asesorar e informar al Ministro de Hacienda, cuando este lo requiera, en materias de competencia del Servicio y en la adopción de las medidas que a su juicio sean necesarias para la mejor aplicación y fiscalización de las leyes tributarias...”

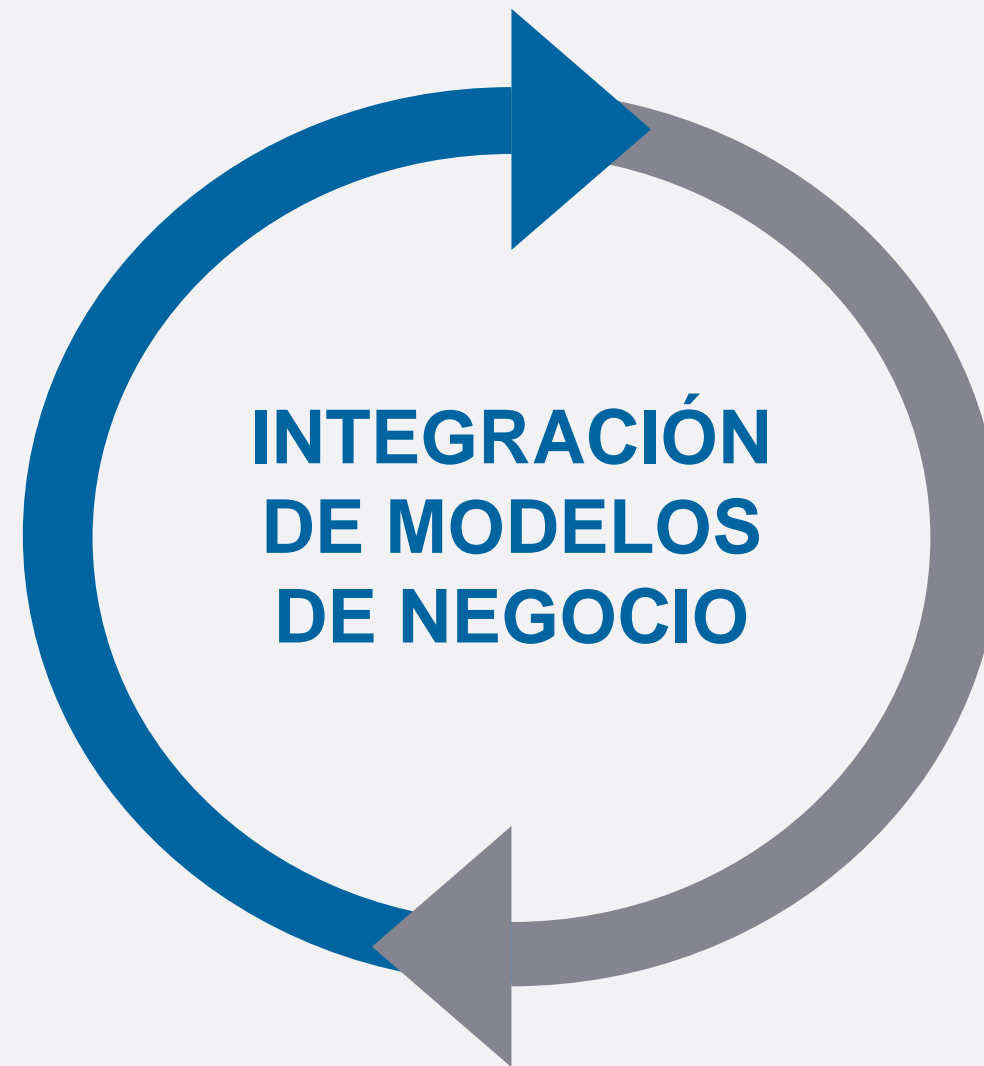


Modelo de Gestión



Modelo de Gestión del Cumplimiento Tributario

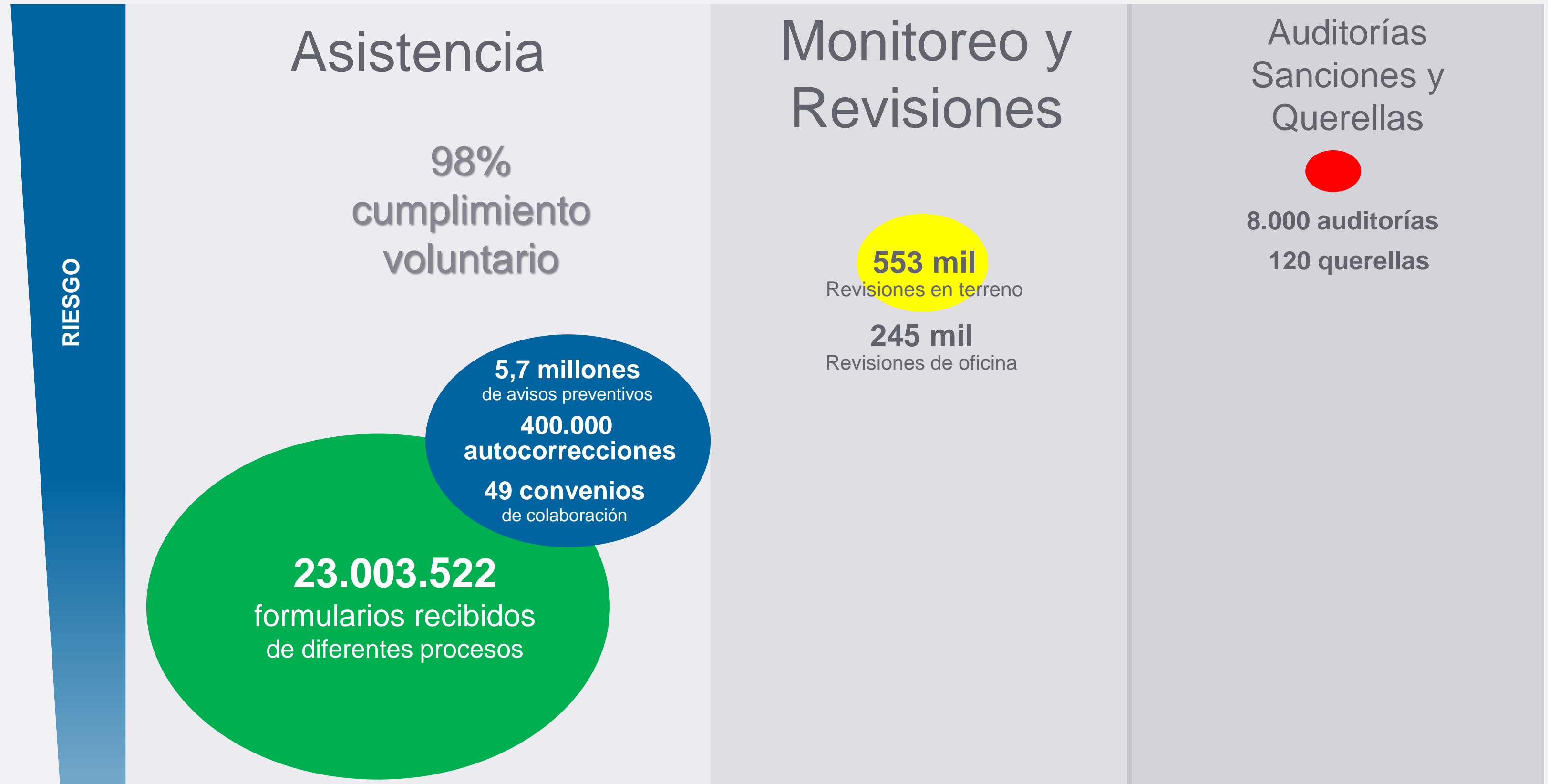
Fiscalización efectiva, que corresponde a nuestra capacidad de detectar y corregir el incumplimiento tributario con tratamientos oportunos, proporcionales y focalizados



Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente

Gestión de la experiencia del contribuyente, a través de una propuesta de valor integral que se hace cargo de las expectativas y percepciones de los contribuyentes.

Modelo de Gestión



RIESGO

Asistencia

98%
cumplimiento
voluntario

5,7 millones
de avisos preventivos
400.000
autocorrecciones
49 convenios
de colaboración

23.003.522
formularios recibidos
de diferentes procesos

Monitoreo y Revisiones

553 mil
Revisiones en terreno
245 mil
Revisiones de oficina

Auditorías Sanciones y Querellas

8.000 auditorías
120 querellas

ACCIÓN DE TRATAMIENTO

Nuevas Facultades

FOCO PREVENTIVO



Introduce la **carpeta tributaria electrónica** equivalente a un escritorio virtual de interacción del contribuyente con el SII (art. 68 y 69 CT).

Incluye de manera expresa las **acciones preventivas y colaborativas** (art. 33 CT).

Permite al SII **comunicar los incumplimientos de manera electrónica**, antes de proceder a una fiscalización correctiva y permite la autocorrección a distancia (art. 33 CT).

Nuevas Facultades

FOCO CORRECTIVO



Autoriza al SII a solicitar que **ciertos trámites a distancia sean finalizados en una oficina**, cuando el contribuyente presenta incumplimientos o alertas evidentes que además deberán serle comunicados en tiempo real (nuevo art. 59 bis CT).

Se habilita al SII a **presumir la falsedad de una factura** para restringir el uso del crédito fiscal cuando no se logra acreditar el pago y no está contabilizada la cuenta bancaria (art. 23 N°5 IVA).

Autoriza el **giro inmediato** de sumas registradas por la emisión de documentos electrónicos (art. 24 CT).

Deberes

FOCO CERTEZA



Establece **plazos diferenciados y transparentes para las revisiones**, de acuerdo a la profundidad de éstas (art. 59 CT).

Establece **reglas de revisión no duplicada** (art. 59).

Establece la **condonación total** cuando las causas del pago atrasado no son imputables al contribuyente (art. 56 CT).

Amplia el **catálogo de derechos de los contribuyentes** fijando procedimientos especiales (art 8 bis CT).

DEDECON

Especifica algunos **plazos** y procedimientos (ej. 26 bis y 59 CT)

Régimen pro PYME



El SII ya cuenta con información de detalle de cada contribuyente



El 89% de los contribuyentes son de bajo impacto tributario y presentan buenos niveles de cumplimiento tributario, por lo que es posible liberarlos de registros y declaraciones juradas y contables.



Las posibilidades tecnológicas actuales permiten sustantivamente menores costos de cumplimiento, y mayor focalización en el negocio.



Estos modelos de facilitación y certeza tributaria están siendo utilizados con éxito en otros países, siendo el caso más relevante el de Australia.

Comparación aspectos principales

14 ter vigente / Régimen pro PYME

ACTUAL ARTÍCULO 14 TER

REGIMEN pro PYME

Contabilidad

No llevan contabilidad completa
Llevan registro de caja.

Llevan contabilidad completa con opción de contabilidad simplificada.
Se liberan del registro de Diferencias de Depreciación Acelerada y Normal (DDAN).

Tributación de propietarios

Propietarios pagan impuestos en el mismo ejercicio en que la empresa determina utilidad

Propietarios pagan impuestos solo cuando efectúen retiros.

Créditos contra el IDPC

Sólo algunos créditos: ej: 33 bis de la LIR por adquisición de activo fijo, crédito por IDPC asociado a los retiros o dividendos de las empresas en las que participa.

Proceden todos los créditos contra el IDPC según las reglas generales

Incentivo ahorro (deducción 50% RLI que se mantenga invertida en la empresa)

No aplica

Aplica el beneficio establecido en la letra E) del nuevo art. 14 de la LIR (proyecto MT)

Comparación aspectos principales

14 ter vigente / régimen pro PYME

Para Pymes cuyos propietarios sean exclusivamente contribuyentes de impuestos finales (IGC o Adicional) existe opción de **TRANSPARENCIA**

- a) Queda liberada de IDPC y sus propietarios tributarán directamente sobre la base imponible determinada por la empresa, en el mismo ejercicio
- b) Queda liberada de contabilidad, inventarios, balances, depreciación, corrección monetaria y registros
- c) Controla ingresos y gastos según registro electrónico de compras y ventas
- d) Base imponible se determina según ingresos percibidos y gastos pagados

Impuesto a los Servicios Digitales (ISD)



La revolución de las TICs esta transformando la economía, sus cadenas de valor, y el modo en que se hacen los negocios, incidiendo en los sistemas tributarios.



Existen diferentes modelos de negocios en constante evolución y a nivel global no existe un criterio uniforme para fines fiscales.



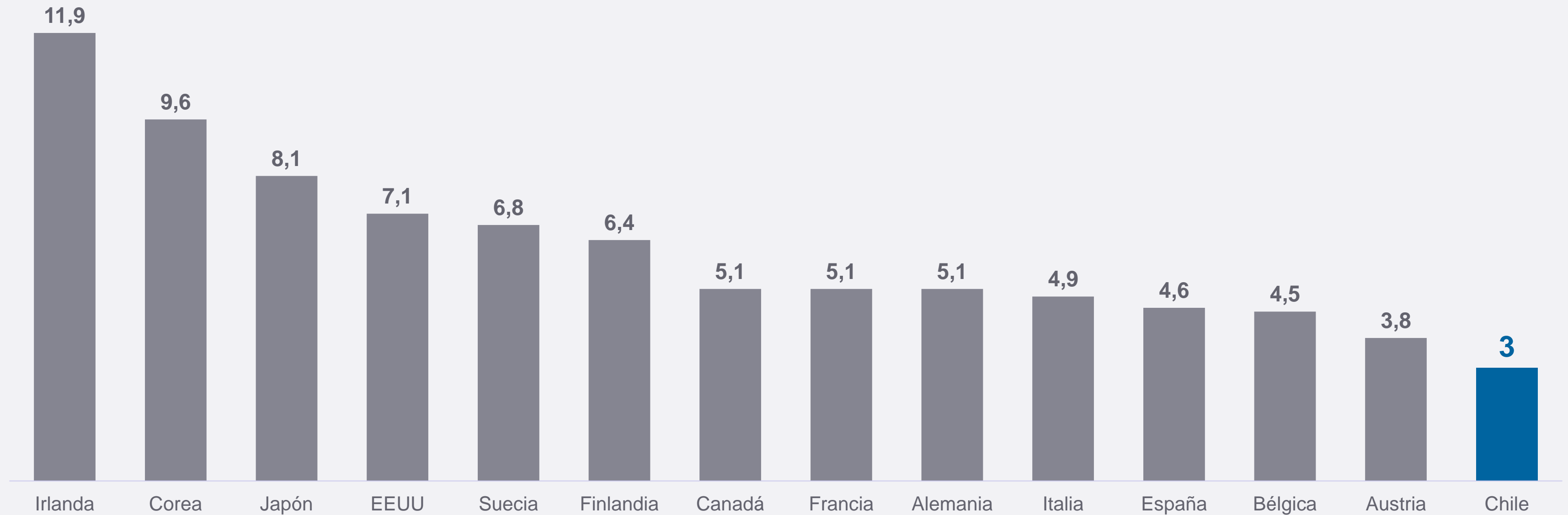
La economía digital plantea desafíos a las administraciones tributarias:

- Identificación del contribuyente
- Determinación de la magnitud y alcance de la actividad
- Recopilación y comprobación de datos
- Identificación de los clientes

Impuesto a los Servicios Digitales (ISD)

PIB ECONOMÍA DIGITAL

(Países seleccionados OCDE, porcentaje del PIB Total)



Fuente: OCDE, CEPAL, CCS

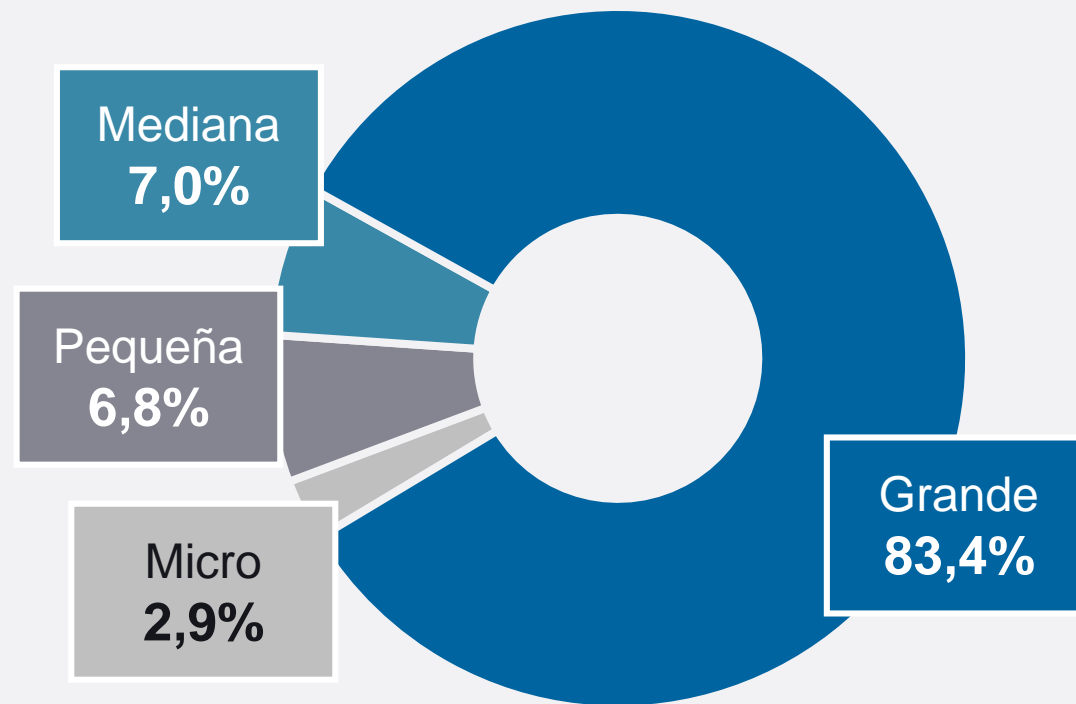
Servicios Digitales

- Avance importante para abordar el proceso tributario en la economía digital acorde con las acciones que se han venido tomando a nivel internacional.
- Nos permitirá obtener información de:
 - ✓ **Prestadores de servicios digitales** (domiciliados o residentes en el extranjero).
 - ✓ **Sistema simplificado de registro, declaración y pago del impuesto** (por parte de prestadores de servicios)
 - ✓ **En caso de importaciones, se podrá adelantar el pago que va a gravar la importación**

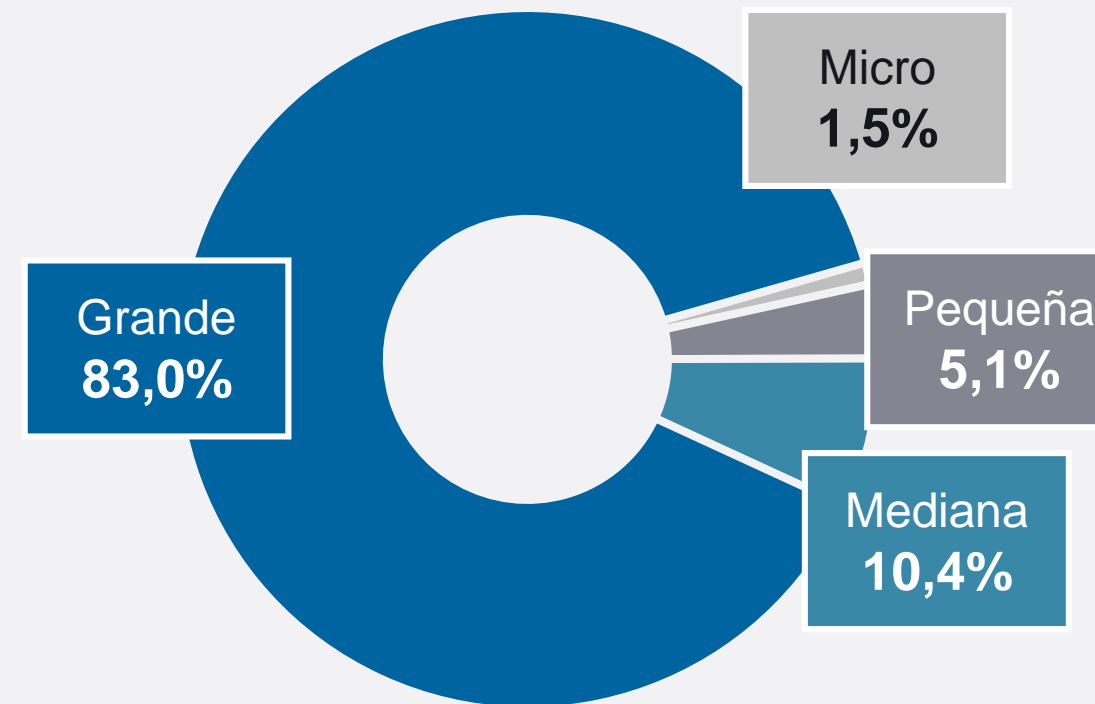
Gastos necesarios para producir la Renta



Distribución Gasto Aceptado



Distribución Gasto Rechazado



Impacto Fiscal:
US\$ 40 MM

BENEFICIADOS

De acuerdo a la información disponible, de los **US\$ 833 millones** de crédito de primera categoría que se reintegran:

US\$ 336 millones

Corresponden a contribuyentes de impuesto adicional

US\$ 497 millones

Corresponden a contribuyentes de Impuesto Global Complementario.

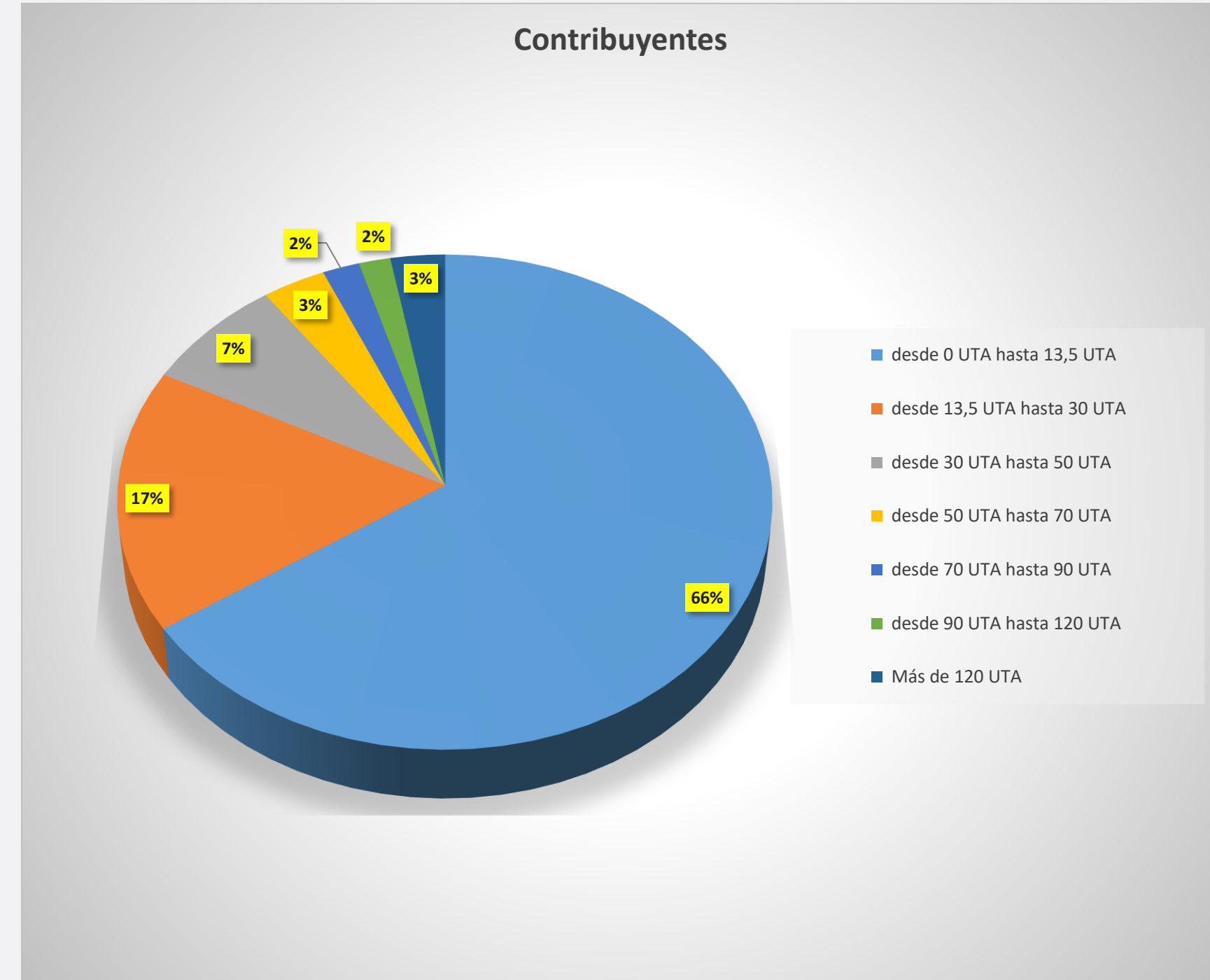
69%

Micro y Pequeñas Empresas

(según clasificación del SII)

Integración Total de Regímenes Tributarios

Tramo Renta Afecta a IGC	Tasa IGC	Contribuyentes
desde 0 UTA hasta 13,5 UTA	0,0%	568.510
desde 13,5 UTA hasta 30 UTA	4,0%	148.543
desde 30 UTA hasta 50 UTA	8,0%	65.140
desde 50 UTA hasta 70 UTA	13,5%	29.054
desde 70 UTA hasta 90 UTA	23,0%	16.881
desde 90 UTA hasta 120 UTA	30,4%	14.483
Más de 120 UTA	35,0%	24.917
Total Socios IGC		867.528



Integración Total de Regímenes Tributarios

Tramo IGC	Tasa IGC	Contribuyentes	Efecto por Reintegración	IGC Determinado AT 2018	Efecto por Reintegración / IGC
			(MM US\$)	(MM US\$)	(%)
desde 0 UTA hasta 13,5 UTA	0,0%	568.510	61	0	100,0%
desde 13,5 UTA hasta 30 UTA	4,0%	148.543	32	39	45,1%
desde 30 UTA hasta 50 UTA	8,0%	65.140	44	79	35,8%
desde 50 UTA hasta 70 UTA	13,5%	29.054	44	92	32,4%
desde 70 UTA hasta 90 UTA	23,0%	16.881	42	110	27,6%
desde 90 UTA hasta 120 UTA	30,4%	14.483	45	182	19,8%
Más de 120 UTA	35,0%	24.917	229	1.583	12,6%
Total Socios IGC		867.528	497	2.084	19,3%
Contribuyentes Impuesto Adicional	35,0%		336		
TOTAL GENERAL			833		

Integración Total de Regímenes Tributarios

(cifras complementarias)

Cuadro (1)

Corresponde a socios de empresas del régimen parcialmente integrado que tributaron en Impuesto Global Complementario, en el Año Tributario 2018.

Tabla 2: Número de socios que experimentarán flujos de ingresos positivo.

Tramo Global Complementario	Tasa	Socios Sistema Semi-integrado
13,5 UTA hasta 30 UTA	4	26.834
30 UTA hasta 50 UTA	8	23.615
50 UTA hasta 70 UTA	13,5	16.939
70 UTA hasta 90 UTA	23	12.595
90 UTA hasta 120 UTA	30,4	12.513
Más de 120 UTA	35	24.093

Fuente: Servicios de Impuestos Internos.

Integración Total de Regímenes Tributarios

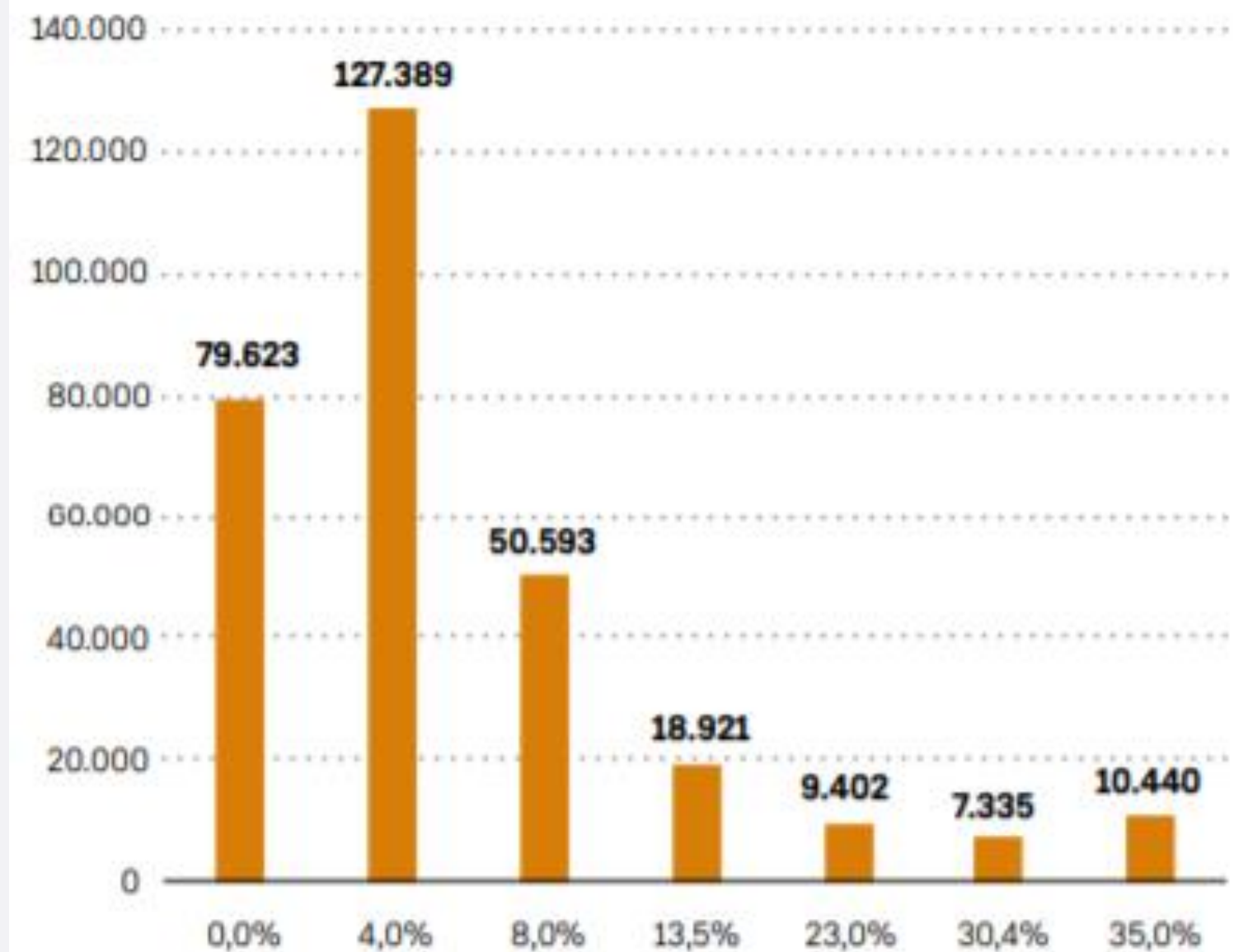
(cifras complementarias)

Cuadro (2)

Corresponde a contribuyentes de IGC que declararon algún monto de restitución del crédito por impuesto de primera categoría en el Año Tributario 2018.

En el AT2018 aún no se implementaba en régimen la Reforma Tributaria. La tasa de primera categoría era 25,5% en lugar de 27% y los retiros se imputaron a los saldos de utilidades al 31/12/2016, sin obligación de restitución.

Figura 3.1: N° de socios afectados con la sobretasa, según tasa de Impuesto Global Complementario.



Fuente: Servicio de Impuestos Internos (SII).

Regímenes Tributarios (AT2018)

TAMAÑO EMPRESAS	NÚMERO DE EMPRESAS			
	14 A	14 B	14 Ter	TOTAL
Mipymes	588.515	166.338	290.119	1.044.972
Resto Empresas	5.073	17.932	193*	23.005
TOTAL	593.588	184.270	290.312	1.068.170
%	56%	17%	27%	100%

(*) 14 Ter exige promedio anual de ingresos de UF 50.000, pero en un año se puede exceder el límite y mantenerse en el régimen, o puede ser que se trate del año en que se sale del régimen

Regímenes Tributarios: Régimen Atribuido (14A) (AT2018)

TRAMO DE VENTAS	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES		
	SOCIEDADES DE INVERSIÓN	OTROS GIROS	NÚMERO CONTRIBUYENTES
Sin Información	8.234	94.428	102.662
Micro: Hasta 2.400 UF	11.214	357.198	368.412
Pequeña: Hasta 25.000 UF	3.444	106.252	109.696
Mediana 1: Hasta 50.000 UF	152	7.593	7.745
Mediana 2: Hasta 100.000 UF	72	3.218	3.290
Grande: Sobre 100.000 UF	52	1.731	1.783
TOTAL	23.168	570.420	593.588

SIN INFORMACIÓN: Corresponde a empresas cuya información tributaria declarada no permite determinar un monto estimado de ventas.

Nota: se consideraron como sociedades de inversión e inmobiliarias a aquellos contribuyentes que tuvieran vigente, exclusivamente, por lo menos uno de los siguientes códigos de actividad económica:

659911 (Administradoras de fondos de inversión)

659920 (Sociedades de inversión y rentistas de capitales mobiliarios en general)

701001 (Arriendo de inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias)

701009 (Compra, venta y alquiler, excepto amoblados, de inmuebles propios o arrendados).

Regímenes Tributarios: Régimen Parcialmente Integrado (14B) (AT2018)

TRAMO DE VENTAS	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES		
	SOCIEDADES DE INVERSIÓN	OTROS GIROS	NÚMERO CONTRIBUYENTES
Sin Información	25.274	44.597	69.871
Micro: Hasta 2.400 UF	3.865	45.500	49.365
Pequeña: Hasta 25.000 UF	3.404	35.269	38.673
Mediana 1: Hasta 50.000 UF	727	7.702	8.429
Mediana 2: Hasta 100.000 UF	560	5.816	6.376
Grande: Sobre 100.000 UF	1.232	10.324	11.556
TOTAL	35.062	149.208	184.270

SIN INFORMACIÓN: Corresponde a empresas cuya información tributaria declarada no permite determinar un monto estimado de ventas.

Nota: se consideraron como sociedades de inversión e inmobiliarias a aquellos contribuyentes que tuvieran vigente, exclusivamente, por lo menos uno de los siguientes códigos de actividad económica:

659911 (Administradoras de fondos de inversión)

659920 (Sociedades de inversión y rentistas de capitales mobiliarios en general)

701001 (Arriendo de inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias)

701009 (Compra, venta y alquiler, excepto amoblados, de inmuebles propios o arrendados).

Regímenes Tributarios: Régimen Simplificado (14 Ter) (AT2018)

TRAMO DE VENTAS	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES		
	SOCIEDADES DE INVERSIÓN	OTROS GIROS	NÚMERO CONTRIBUYENTES
Sin Información	280	29.865	30.145
Micro: Hasta 2.400 UF	664	225.727	226.391
Pequeña: Hasta 25.000 UF	49	32.676	32.725
Mediana 1: Hasta 50.000 UF	-	858	858
Mediana 2: Hasta 100.000 UF	-	155	155
Grande: Sobre 100.000 UF	-	38	38
TOTAL	993	289.319	290.312

SIN INFORMACIÓN: Corresponde a empresas cuya información tributaria declarada no permite determinar un monto estimado de ventas.

Nota: se consideraron como sociedades de inversión e inmobiliarias a aquellos contribuyentes que tuvieran vigente, exclusivamente, por lo menos uno de los siguientes códigos de actividad económica:

659911 (Administradoras de fondos de inversión)

659920 (Sociedades de inversión y rentistas de capitales mobiliarios en general)

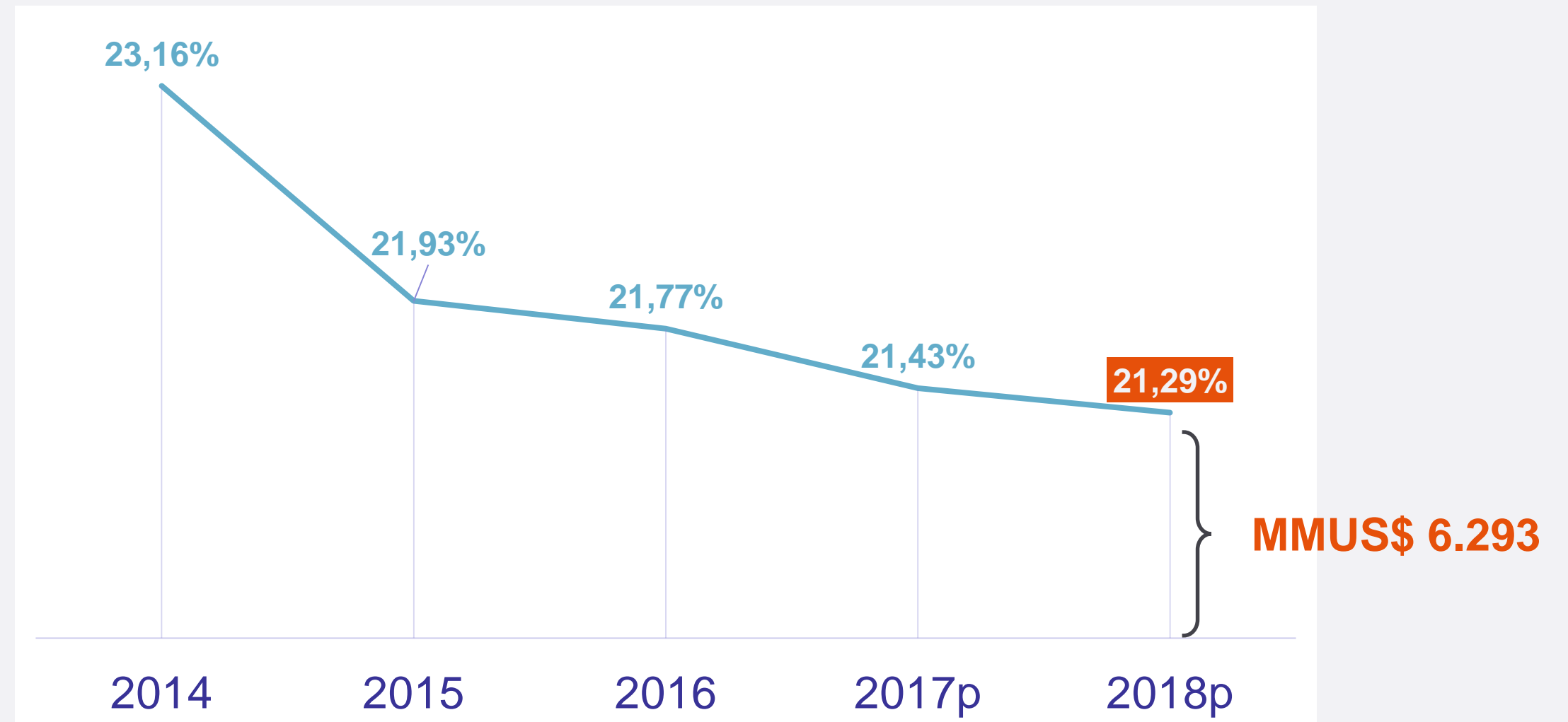
701001 (Arriendo de inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias)

701009 (Compra, venta y alquiler, excepto amoblados, de inmuebles propios o arrendados).

Evación de IVA

La evasión del IVA ha mostrado una tendencia a la baja, con un estancamiento en los últimos años, cayendo 1,87 puntos porcentuales, desde 23,16% en 2014 a 21,29% en 2018 (preliminar).

Cada punto de reducción equivale a MMUS\$ 296 de mayor recaudación en IVA

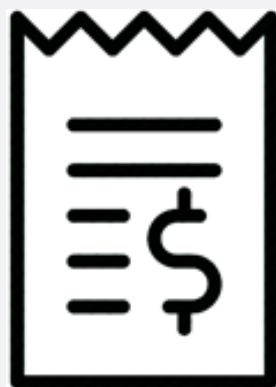


Estrategia contra Evasión IVA



Evolución natural:

Boleta Electrónica



Permite **reducir la evasión** mediante el **uso y administración de la información en línea de las ventas**, junto con mecanismos de control que aseguren el **registro de las operaciones**.

Refuerza la **estrategia preventiva** gracias a una **mayor percepción de control** que genera en los contribuyentes el aumento y oportunidad de información disponible en el SII, lo que **desincentiva el incumplimiento**.

Hace posible entregar **mayores facilidades**, por ejemplo, una **propuesta completa de IVA** a contribuyentes que hoy deben complementarla.

Permite elaborar **estrategias de fiscalización** que respondan a las **características específicas de cada segmento**, aumentando el nivel de efectividad.

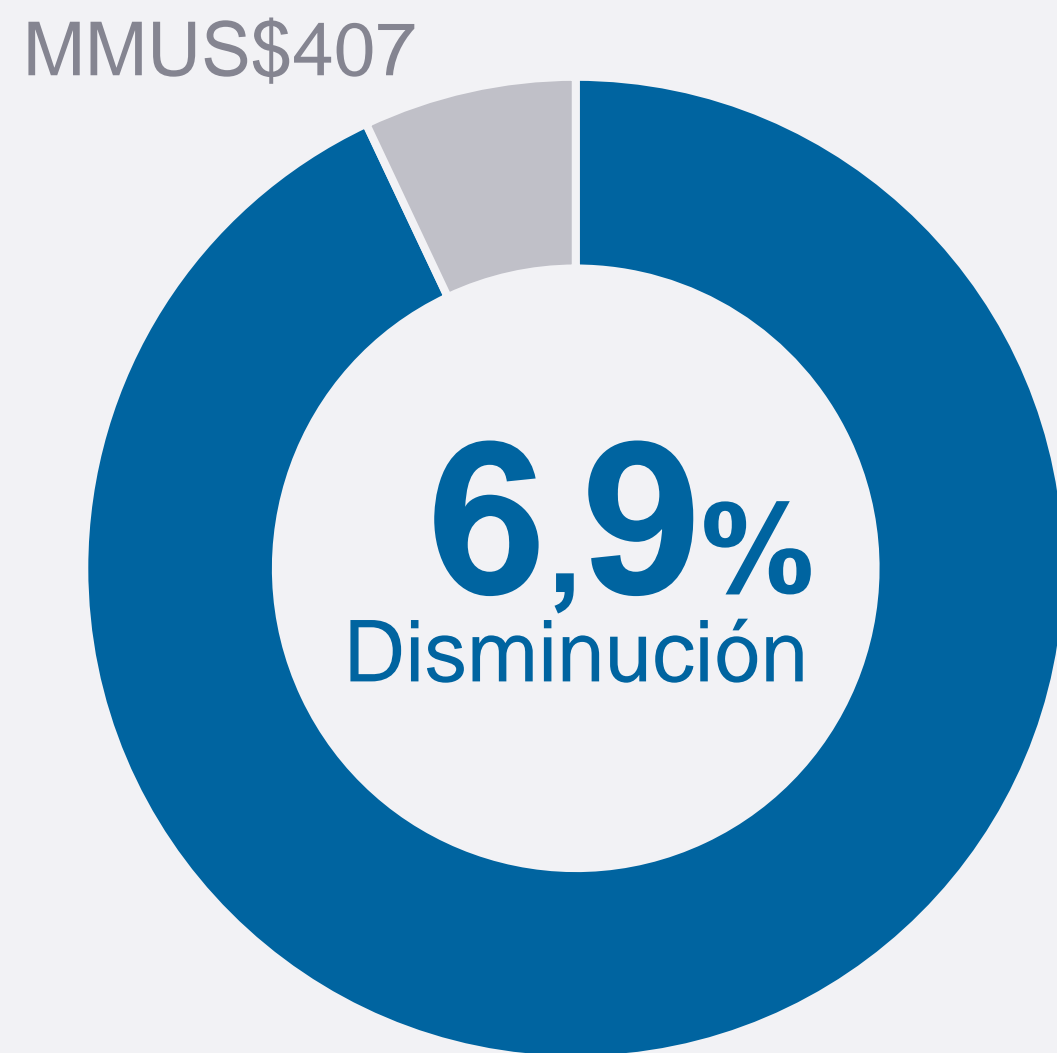
Actualización de Estimación Recaudación Boleta Electrónica

En proyecto de Ley de Modernización Tributaria se estimó el efecto en renta, asociado al incremento en la recaudación del IVA, a partir del efecto en el impuesto de primera categoría.

Posteriormente, se solicitó incorporar a este efecto impuestos a la renta finales (IGC y Adicional).

Esta segunda estimación generó un ajuste, donde el **efecto en renta, en régimen (año 2023)**, baja en MMUS\$ 211, pasando de MMUS\$ 1.181 a MMUS\$ 970.

Estimación Recaudación Boleta Electrónica



Total Evasión IVA 2017

21,43%

1,5%

Disminución Evasión IVA por BE

Estimación Recaucación Boleta Electrónica



	IVA MMUS\$	RENTA MMUS\$	TOTAL MMUS\$
ACTIVIDAD COMERCIAL AÑO 2017	407	371	778
PROYECCIÓN AÑO 2023	508	462	970

ESTUDIO SII 2016	INCREMENTO USO DÉBITOS MYPES
Impacto Recaudatorio de Uso del Voucher como comprobante tributario	10,4%

Otros Estudios relacionados con efectos en débitos de IVA



“No Taxation without Information: Deterrence and Self-Enforcement in the Value Added Tax” Dina Pomeranz, Phd. Harvard University (2010)

- Mensaje disuasivo impacta el IVA Neto declarado (débitos – créditos, sin remanentes) de Mipymes, aumentando más de un 10% sobre el grupo de control, en los meses de mayor impacto.
- El impacto es inmediato (al primer mes de recibido el mensaje) y dura más de 1 año (15 meses).



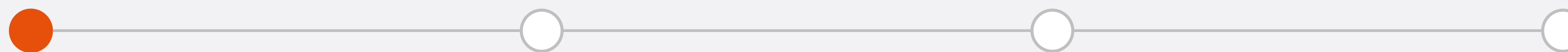
“Evasión del IVA con Boletas de Mypes según Método del Punto Fijo”, SII (2016)

- Fiscalización por método de punto fijo produce un incremento de la declaración de débitos por boletas de un 10% de Mypes en los dos meses siguientes a la fiscalización.
- Un preanuncio de fiscalización en terreno genera un aumento del 6% de la declaración de débitos por boletas y un aumento de 10% del IVA Neto de Mypes en los meses siguientes al preanuncio.

Estimación Recaudación Boleta Electrónica

Metodología

PASO 1: Mayor Recaudación MIPE



Se obtiene estimación de **recaudación potencial de IVA en MIPE para 2017**, asociada a boleta electrónica, en base a resultados de estudio sobre voucher como comprobante tributario (incremento de 10% en débitos por boletas):

IVA MIPE:
MMUS\$ 244

+

Al monto anterior se le
estima un efecto en
Impuestos Finales
RENTA MIPE:
MMUS\$ 136

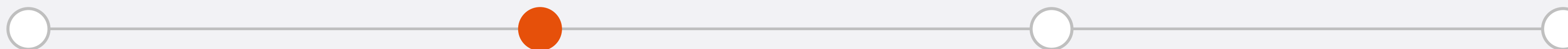
=

Efecto Total MIPE
TOTAL MIPE:
MMUS\$380

Estimación Recaudación Boleta Electrónica

Metodología

PASO 2: Mayor Recaudación MyG



Se estima un monto de **mayor recaudación de IVA en 2017 para empresas grandes y medianas (MyG)**, considerando incrementos en débitos por boletas de 5% en empresas medianas y 1,5% en empresas grandes.

IVA MyG:
MMUS\$ 163

+

Al monto anterior se le
estima un efecto en
Impuestos Finales
RENTA MyG:
MMUS\$ 235

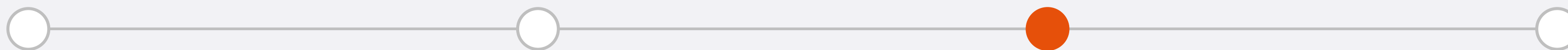
=

Efecto Total MyG
TOTAL MyG:
MMUS\$ 398

Estimación Recaudación Boleta Electrónica

Metodología

PASO 3: Estimación Mayor Recaudación 2017



Las cifras anteriores permiten obtener los resultados para las cifras del año calendario 2017:

MAYOR
RECAUDACIÓN IVA
MMUS\$ 407

+

MAYOR
RECAUDACIÓN RENTA
MMUS\$ 371

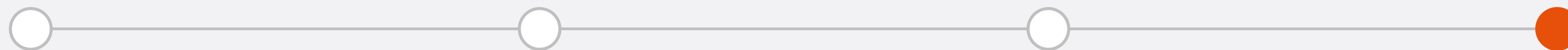
=

TOTAL:
MMUS\$ 778

Estimación Recaudación Boleta Electrónica

Metodología

PASO 4:
Proyecciones al año 2023



MAYOR
RECAUDACIÓN IVA
MMUS\$ 508

+

MAYOR
RECAUDACIÓN RENTA
MMUS\$ 462

=

TOTAL:
MMUS\$ 970

Boleta Electrónica

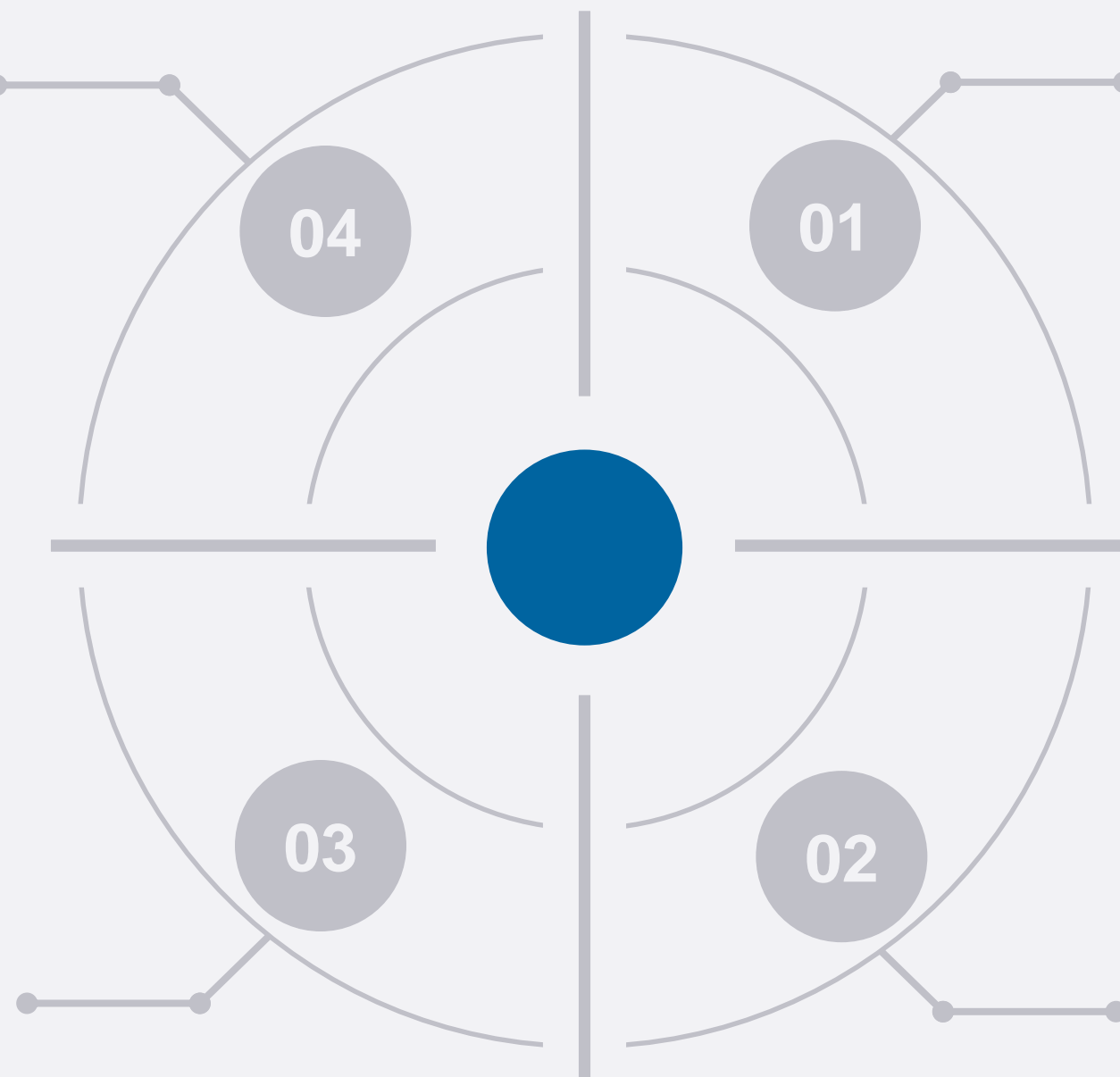
Nuevo Modelo de Fiscalización

Fiscalización en Terreno

Presencia fiscalizadora tras incumplimientos reiterados.

Control ciudadano

Los consumidores podrán realizar sus denuncias mediante aplicativos cuando no les hayan sido emitidos sus datos electrónicos.



Punto Fijo Virtual

Comparación en línea de la relación débitos/créditos, impidiendo el “ajuste” por parte del contribuyente.

Mensajería preventiva en línea

Avisos notificando situaciones anómalas: no emisión de boletas, ventas bajo promedio, stock superiores a las ventas, etc.



Proyecto Modernización Tributaria

Octubre 2019